

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2023-00070-00

Proveniente del Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de esta ciudad, se encuentra al Despacho la presente demanda promovida a través de apoderado judicial, por CARLOS ALBERTO SOLER CASTRO, contra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, para lo cual se **DISPONE:**

1º. AVOCASE el conocimiento de la presente demanda formulada por CARLOS ALBERTO SOLER CASTRO, contra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

2º. De otro lado, y como quiera que la demanda no reúne los requisitos formales consagrados en el art. 25 del C.P.T. y de la S.S., y en atención a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. del P. -aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T.S.S.-, inadmítase la presente demanda, para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, se adecúe la misma, así como el respectivo memorial-poder, a los presupuestos exigidos por nuestro Estatuto Procesal Laboral, so pena de rechazo y sin perjuicio de que posteriormente se emita el correspondiente pronunciamiento sobre el control de admisibilidad a la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d85f1c1c84361e7bae8da2519f3e75762ada9b6d8fe558f4149e986ecf7d4fc**

Documento generado en 18/05/2023 05:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>